

podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, el Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían contratar auxiliares coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), siempre que hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias: a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad; y b) No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de auxiliar coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante los Memorándum N° 203-2019-SGGRH-GATR-MDMM y Memorándum N° 204-2019-SGGRH-GATR-MDMM de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que ha finalizado el Concurso Público de Méritos CAS N° 07-2019-MDMM, Convocatoria para contratar dos (02) Auxiliares Coactivos para la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, declarándose como ganadores al señor Arnaldo Aquilino Alvarado Carbonero y la señorita Carmen Jobinda Hidalgo Lavalle, habiendo suscrito el Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2019-MDMM y el Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2019-MDMM, respectivamente;

Que, con Memorando N° 218-2019-GATR-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, que designe a los Auxiliares Coactivos de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a Doña CARMEN JOBINDA HIDALGO LAVALLE, servidora contratado bajo los alcances del régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

Artículo Segundo.- DESIGNAR en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a Don ARNALDO AQUILINO ALVARADO CARBONERO, servidor contratado bajo los alcances del régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, para las acciones correspondientes según sus competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para su fiel cumplimiento.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Subgerencia de

Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (<http://www.munimagdalena.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ
Alcalde

1769900-1

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Aprueban Cronograma y Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Pachacámac

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2019/MDP

Pachacámac, 13 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO; el Memorándum N° 265-2019-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 164-2019-MDP-GM-GAJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 362-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo contenido y anexos señalan los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 265-2019-GPP/MDP, señala que en reunión de trabajo con la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la Sub Gerencia de Participación Vecinal se acuerda en consenso aprobar el cronograma y la propuesta metodológica para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Pachacámac por lo que

ambas unidades orgánicas visan el mencionado informe; Que, mediante Informe N° 164-2019-MDP-GM-GAJ/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Cronograma y la Propuesta Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de Pachacámac, se apruebe mediante la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Memorando N° 362-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR; el CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (www.munipachacamac.gob.pe), el íntegro del Anexo N° 1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, su difusión.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

ANEXO 1

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC

FASE	ACTIVIDADES	ACTORES	FECHA	LUGAR
I. FASE DE PREPARACIÓN	COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social Sub Gerencia de Participación Vecinal	13 de Mayo al 15 de Mayo	En las 5 zonas del Distrito
	IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal	15 de Mayo al 17 de Mayo del 2019	Sub Gerencia de Participación Vecinal, Agencia Municipal de José Gálvez y Agencia Municipal Huertos de Manchay/ Trámite Documentario/ Portal Web Institucional)
	TALLER DE CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	Equipo Técnico: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico Sub Gerencia de Participación Vecinal Representante de los Agentes Participantes	18 de Mayo del 2019 9:00 am	Jr. Paraíso N° 206 Plaza de Armas de Pachacámac Auditorio Municipal 3er. Piso
II. CONCERTACION FASE DE PREPARACIÓN	TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Alcalde o su Representante	30 de Mayo del 2019	Auditorio Municipal de Pachacámac
	TALLER DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS	Equipo Técnico	18 de Mayo del 2019 11:00 am	Jr. Paraíso N° 206 Plaza de Armas de Pachacámac Auditorio Municipal 3er. Piso
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS	Equipo Técnico y Agentes Participantes	20 de Mayo del 2019	Trámite Documentario

FASE	ACTIVIDADES	ACTORES	FECHA	LUGAR
	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS	Equipo Técnico	20 de Mayo del 2019	Equipo Técnico
	TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	Equipo Técnico	22 de Mayo del 2019 7pm	Jr. Paraíso N° 206 Plaza de Armas de Pachacámac Auditorio Municipal 3er. Piso
III. COORDINACIÓN	ARTICULACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	Equipo Técnico MML	Durante todo el proceso	
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS	INCLUSIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Concejo Municipal	22 de Mayo del 2019	Concejo Municipal

1769498-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza de Actualización de Declaraciones Juradas de Predios con Beneficios Tributarios

ORDENANZA N° 007-2019-MDLP

La Perla, 25 de abril de 2019

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del 2019, el Dictamen N° 008-2019, presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre que declare viable el Proyecto de Ordenanza de Actualización de Declaraciones Juradas de Predios con Beneficios Tributarios del Distrito de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la obligación tributaria se extingue, entre otros medios, por la condonación;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, preceptúa que "Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de Contribuciones y Tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al Tributo".

Que, en atención a las facultades descritas precedentemente, los gobiernos locales se encuentran facultados para establecer políticas y estrategias que incentiven a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias y de esta forma garantizar el financiamiento de servicios públicos a favor de la comunidad.

Que, en mérito a los fundamentos y normas legales glosadas, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conjuntamente con la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria propone la aprobación de la Ordenanza que incentiva la presentación de Declaración Jurada y otorga beneficios tributarios, que permita actualizar y proseguir con las estrategias para la incorporación de nuevos contribuyentes, captando a los propietarios reconocidos de predios omisos o subvaluadores es a fin de que regularicen y/o formalicen sus propiedades inmobiliarias en la jurisdicción del distrito de La Perla.

Por sesión de consejo se dispone incorporar a los poseedores inscritos en el Sistema Tributario Municipal que se encuentren en calidad de subvaluadores a fin de que regularicen y/o formalicen sus propiedades inmobiliarias en la jurisdicción del distrito de La Perla.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el VOTO de la MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza de Actualización de Declaraciones Juradas de Predios con Beneficios Tributarios del distrito de La Perla, que tiene como finalidad establecer a favor de los contribuyentes PROPIETARIOS reconocidos y/o POSEEDORES inscritos en el Sistema Tributario Municipal de la Municipalidad La Perla, incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de declaraciones juradas de autoavalúo del Impuesto Predial para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor del autoavalúo de su predio y/o el uso de los mismos u otro dato que incida en la mayor determinación del Impuesto Predial en los ejercicios respectivos, asimismo el descuento de los intereses generados a la fecha de la apertura y vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ALCANCES, Podrán acogerse a la presente Ordenanza, todos aquellos contribuyentes propietarios reconocidos y/o poseedores inscritos en el Sistema Tributario Municipal que hayan omitido actualizar sus datos o inscribirse para actualizar o rectificar el aumento de valor del autoavalúo de su predio en el distrito La Perla, que se encuentren en las siguientes situaciones: